



PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONTROL SOCIAL



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

CONTENIDO

Esta guía presenta los principios y elementos básicos de la participación comunitaria y el control social, para utilizarlos en el ejercicio de los derechos que otorga el estado colombiano, a todos los ciudadanos mediante la Democracia Participativa.

¿QUE ES EL ESTADO?	3
Elementos del estado	3
¿QUE ES LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA?	4
¿CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN COLOMBIA	4
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA	5
Control Social a lo político	6
El Comité de Veeduría Comunitaria	6
Rendición Pública de Cuentas	7
Instrumentos para el Control Social	8
Derecho de Petición	8
La Acción de Tutela	9
La Acción de Cumplimiento	9
BIBLIOGRAFÍA	10



¿QUÉ ES EL ESTADO?

Según nuestra Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho que garantiza a sus ciudadanos la protección de sus derechos fundamentales, el respeto a la dignidad humana, el trabajo y el predominio del interés colectivo.

El Estado Colombiano le permite al ciudadano, participar en las decisiones que se toman en los diferentes ámbitos del desarrollo social, político, ambiental y económico. A continuación se presentan los elementos básicos que lo constituyen.

Elementos del Estado

Los elementos que dan configuración al Estado son:

La población: representada por los hombres y mujeres que habitan en el territorio.

El territorio: representado en el espacio donde viven y se desenvuelven los ciudadanos.

El poder: representado por las leyes. Protege a los individuos para asegurarles su bienestar.

El derecho: la ley puede ser aplicada a la fuerza contra alguien que ponga en peligro el orden que se busca mantener.

El derecho político: es el derecho a ser elegido y a poder elegir a los gobernantes, en Colombia tienes que ser mayor de 18 años para ejercer este derecho.

El reconocimiento: En un mundo globalizado como el actual, el Estado que no sea reconocido por la comunidad internacional tiende a ser un Estado ilegítimo.





¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA?

La democracia participativa es el espacio creado para promover, proteger y garantizar que el ciudadano pueda participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo ayudar a controlar el poder político. Estos mecanismos son:

- ✓ Iniciativa popular.
- ✓ Referendo.
- ✓ Consulta popular.
- ✓ Revocatoria del mandato.
- ✓ Plebiscito.
- ✓ Cabildo abierto.

¿CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN COLOMBIA?

Los mecanismos de participación comunitaria permiten a los habitantes de un territorio o miembros de una comunidad, tomar acción en las decisiones del estado frente a diferentes aspectos de interés general. A continuación, se presentan los aspectos fundamentales que componen cada uno de ellos.



El Plebiscito

El plebiscito es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo. El último plebiscito realizado en Colombia se llevó a cabo el pasado 2 de octubre de 2016, este fue el plebiscito por los Acuerdos de Paz que el Gobierno había negociado con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).



El Referendo, la decisión del pueblo

Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma vigente. Puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local. Cualquier ciudadano, organización social, partido o movimiento político, puede solicitar a la Registraduría ser inscrito como promotor del referendo.



La Consulta Popular

La consulta popular le permite al ciudadano decidir sobre asuntos de interés nacional, departamental o municipal. En otras palabras, quiere que sea el ciudadano quien defina lo que quiere para su territorio.



Cabildo Abierto

El cabildo abierto es un mecanismo de participación democrática, creado para que la ciudadanía pueda ser partícipe en los asuntos públicos. Mediante este mecanismo se pretende reunir de manera pública a los concejos municipales, dando la oportunidad a los habitantes de participar directamente, con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.



La revocatoria de mandato

En Colombia, los ciudadanos pueden dar por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde. La revocatoria de mandato sólo aplica para los alcaldes y gobernadores, no para otros funcionarios de elección popular como los congresistas, diputados, concejales, o el Presidente de la República.



Espacios de participación comunitaria

La Constitución de 1991 le otorga a los ciudadanos de la República de Colombia una gran variedad de espacios de participación, entre ellos se tienen los siguientes:

- Juntas de Acción Comunal.
- Consejos Municipales de Desarrollo Rural.
- Comités de Participación Comunitaria.
- Consejos Municipales de Juventud.
- Juntas Municipales de Educación.
- Comités de Control social a los Servicios Públicos.
- Consejos territoriales de planeación.
- Consejos municipales de política social.
- Veedurías comunitarias.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA

A continuación, se presentan los lineamientos que enmarcan la participación comunitaria para la ejecución de proyectos de pequeña infraestructura, estos lineamientos se presentan con el fin de ser puestos en práctica por las organizaciones sociales o comunitarias bajo los principios de transparencia, equidad e inclusión y su implementación requiere de la participación activa de los miembros de la organización desde su respectiva posición o cargo.





Dentro de la metodología FIS, la ciudadanía y en especial los habitantes o ciudadanos locales que reciben los beneficios de los distintos proyectos, tienen participación directa en las diferentes instancias; la representación de los actores claves está garantizada al momento de la conformación de cada una de las instancias mencionadas anteriormente. Se considera a actores claves los siguientes:



Junta de Acción
Comunal



Comunidad
beneficiaria



Alcalde y/o
Gobernador



Gremios de la
producción



Secretario de
Planeación



Organizaciones
de Productores



Concejales



Equipo técnico



Veedores

Control Social a lo público

El control social es el derecho y el deber que tienen constitucionalmente todos los ciudadanos, para participar de manera individual o a través de sus organizaciones sociales, en la vigilancia de la gestión y administración pública y sus resultados.

El control social tiene por objeto el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, así como a la gestión desarrollada por las autoridades y por los particulares que ejerzan funciones públicas. La ciudadanía, de manera individual o por intermedio de organizaciones constituidas para tal fin, podrá desarrollar el control social.

Quien desarrolle control social mediante su participación en algún tipo de veeduría comunitaria podrá:

- Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor.
- Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública.
- Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- Presentar acciones populares.
- Presentar acciones de cumplimiento.
- Presentar Acciones de Tutela.
- Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen.
- Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran, para el desarrollo del control social.



El Comité de Veeduría Comunitaria

Es el grupo de personas elegidas por la comunidad que una vez han sido capacitadas, se encargarán durante el tiempo de ejecución de las obras, a realizar las labores de control social de los recursos asignados y de la calidad de las mismas; también deben cumplir una labor informativa comunicando a los demás miembros de la comunidad, sobre los logros y avances en materia de implementación y ejecución de los recursos asignados a cada proyecto.

Dentro de las funciones del comité se destacan las siguientes:

- Verificar la calidad de las obras realizadas.
- Verificar la adecuada contratación del personal.
- Gestionar y asegurar el cumplimiento de las contrapartidas de los entes financiadores del proyecto.
- Presentar por escrito ante el Comité Operativo del proyecto, las deficiencias o hallazgos encontrados en el proceso de ejecución.
- Participar y rendir informe en las reuniones de rendición de cuentas, sobre las labores de veeduría realizadas.
- Participar con voz y voto en el Comité Operativo.
- Recomendar al Comité Operativo sobre las acciones que a su buen juicio, conduzcan a una mejor ejecución de la obra.
- Socializar con los demás miembros de la comunidad beneficiaria, acerca de los avances en la ejecución de la obra.
- Presentar al Comité Operativo los informes de veeduría sobre el avance físico y financiero de la obra.



Rendición Pública de Cuentas

Este ejercicio se centra en las buenas prácticas que garantizan la ejecución transparente de los recursos públicos, asignados para financiar programas o proyectos destinados a generar desarrollo en las comunidades.

Cuando una organización social o comunitaria ejecuta directamente los recursos, es fundamental blindar a sus directivos de rumores y malos entendidos que socaven la honorabilidad y ética de las personas que participan en este proceso, por ello se crea el mecanismo de la Rendición Pública de Cuentas, este ejercicio también posibilita que la comunidad beneficiada tenga información verídica de primera mano, que garantiza la ejecución transparente de los recursos, las cantidades de obra y calidades de los trabajos contratados.



Las organizaciones sociales son percibidas como más transparentes cuando realizan un ejercicio participativo de rendición de cuentas, esto les permite ganar credibilidad y confianza comunitaria, haciendo que se conviertan en organizaciones con una mayor capacidad de gestión y representación.

Las experiencias en Rendición de Cuentas demuestran que ella fortalece la transparencia del manejo o administración de los recursos asignados y de las organizaciones sociales que participan como ejecutoras, logrando objetivos destacados como:

- Proporcionar información oportuna a la comunidad de manera comprensible, confiable, exacta y completa.
- Acerca al Estado con los ciudadanos, al realizar una gestión conjunta de los recursos con altos niveles de transparencia.
- Promueve a nivel local la Rendición de Cuentas y convierte al ciudadano en un veedor, capacitado para vigilar eficazmente los recursos asignados.

Los pasos anteriores se desagregan en las siguientes tareas:

- Convocatoria.
- Preparación de informes de ejecución técnica y financiera.
- Elaboración de materiales entregables y presentación en PowerPoint.
- Preparación de Listados de Asistencia.
- Consecución del lugar o auditorio.
- Verificación de convocatoria.



Instrumentos para el Control Social

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. A continuación, se presenta los principales instrumentos para garantizar los derechos fundamentales.

El Derecho de Petición

Cualquier ciudadano puede solicitar peticiones respetuosas a las autoridades, estas se pueden realizar de manera verbal o por escrito. Las solicitudes escritas deberán contener, por lo menos:

- Nombre y apellidos de la autoridad a la que se dirigen.
- Cargo y dependencia.
- El objeto de la petición.
- Las razones en que se fundamenta la petición.
- La relación de documentos que se acompañan.
- La firma del peticionario, cuando fuere el caso.



Mediante el Derecho de Petición se puedan hacer las siguientes peticiones:

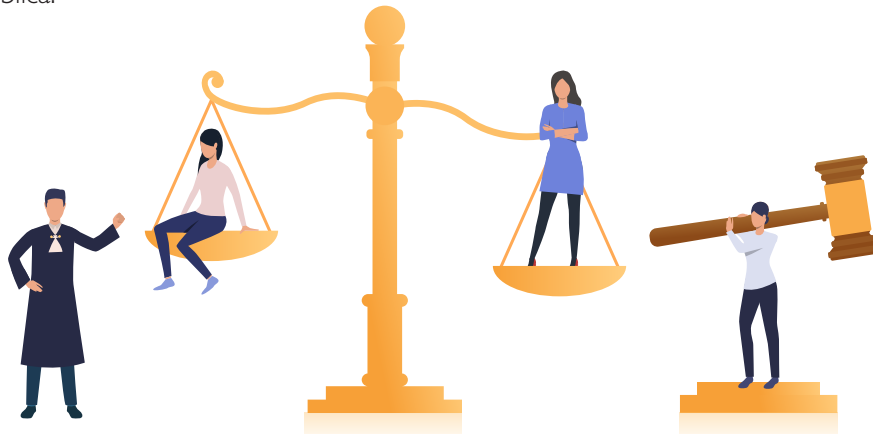
- Quejas, para poner en conocimiento de las autoridades, conductas irregulares de empleados oficiales o particulares que prestan un servicio público.
- Reclamos, solicitando a las autoridades noticia sobre la suspensión injustificada o de la prestación deficiente de un servicio público.
- Peticiones de información, cuando se formulan a las autoridades para que estas:
 1. Den a conocer cómo han actuado en un caso concreto.
 2. Permitan el acceso a los documentos públicos que tienen en su poder.
 3. Expidan copia de documentos que reposan en una oficina pública.

- Consultas, cuando se presentan a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones.

El tiempo de que disponen las autoridades para dar respuesta a un Derecho de Petición depende del tipo de solicitud, como máximo, las autoridades deben responder dentro de los siguientes plazos:

- Quince (15) días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.
- Diez (10) días para contestar peticiones de información.
- Treinta (30) días para contestar consultas.

En el caso que las autoridades no den respuesta a las peticiones solicitadas, los funcionarios responsables de dar respuesta, pueden ser objeto de sanciones disciplinarias, pues se incurre en causal de mala conducta.





La Acción de Tutela

La acción de tutela se diseñó para proteger el derecho de petición, este derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991, puede ser utilizado por cualquier ciudadano que considere que por la acción u omisión de las autoridades o de los particulares que presten un servicio público, o actúen o deban actuar en desarrollo de funciones públicas, vulneren o amenacen el derecho constitucional de petición, puede recurrir a la acción de tutela para reclamar ante los jueces, la protección inmediata de su derecho constitucional.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo será de inmediato cumplimiento.

La Acción de Cumplimiento

La acción de cumplimiento tiene como finalidad proteger el derecho de las personas, para que las autoridades competentes cumplan con lo dispuesto por las leyes o actos administrativos. La finalidad de la acción de cumplimiento según el artículo 87 de la Constitución Política, a la cual puede acudir cualquier persona natural o jurídica, es hacer efectivo el cumplimiento de una norma con fuerza material de ley o de un acto administrativo, que impone determinada actuación u omisión a la autoridad.



BIBLIOGRAFÍA

- Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Recuperado de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/estado>
- <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>
- Fundación Presencia. Manos a la Obra, 2004
- <https://www.registraduria.gov.co/-Cabildo-Abierto,3756-.html>
- <https://www.registraduria.gov.co/Registraduria-presenta-20.html>
- <https://www.gestiopolis.com/derecho-de-peticion-en-colombia-generalidades/>
- Constitución Política de Colombia. Artículo 377 y 378. Julio 7 de 1991 (Colombia). Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Mayo 31 de 1994. Diario Oficial No. 41373.
- Decreto 895 de 2000 (con fuerza de ley). Por el cual se reglamenta la parte operativa de la Ley 134 de 1994. Mayo 18 de 2000. Diario oficial No. 44.016.
- <https://www.registraduria.gov.co/-Preguntas-frecuentes,412-.html>
- Molina, Sergio. Derecho de petición en Colombia, generalidades [en línea]. <<https://www.gestiopolis.com/derecho-de-peticion-en-colombia-generalidades/>> [Citado el 26 de diciembre de 2018].

Esta guía es posible gracias al apoyo del pueblo americano a través de su Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad del Programa de Alianzas Comerciales ejecutado por la Fundación Fintrac y la Fundación para la Inversión Social y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el Gobierno de los Estados Unidos.



USAID

DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

PROGRAMA DE ALIANZAS COMERCIALES

PACinfo@fintrac.com

Carrera 7 # 74 B -56, Oficina 1501

Edificio Corficaldas, Bogotá

(+571) 927 7595

Oficinas regionales: Cali, Cauca, Florencia, Granada, Tumaco

Subregiones: Santa Rosa del Sur / Popayán

Implementado por Fintrac Inc.